



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de Licencia Ambiental Única No. LAU-01/005-2015 con número de bitácora 01/LU-0008/11/19.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 6

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **108/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **30 de septiembre del 2020**

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA MAJORA DE LA PAZ

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0008/11/19

No. de Oficio: 03/020/20

Asunto: Actualización de licencia ambiental única
Aguascalientes, Ags., a 21 de enero de 2020.

T.S.T. NIKKEI METALES S. DE R.L. DE C.V.

C. Ricardo Antonio Rocha

Representante Legal

Parque industrial Gigante Los Arellano, Carr. A los Arellano P4 S/N

Col. Arellano C.P. 20340

Aguascalientes, Ags.

En atención a su solicitud de la Licencia Ambiental Única (LAU) **SEMARNAT-05-002** mediante la cual la **C. Ricardo Antonio Rocha** Representante Legal de **T.S.T. NIKKEI METALES S. DE R.L. DE C.V.**, tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el día 06 de noviembre de 2019 se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el oficio de fecha 01 de noviembre del 2019 y registrado con bitácora No. **01/LU-0008/11/19**, mediante el cual se solicita la Actualización de la LAU No. **LAU-01/005-2015** de la empresa **T.S.T. NIKKEI METALES S. DE R.L. DE C.V.**, debido a la adición de nuevos equipos de combustión.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXI, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 47 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

dy

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/005-2015**, de conformidad con los siguientes:



Handwritten mark



03/020/20

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando Único de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. ,** de la empresa **T.S.T. NIKKEI METALES S. DE R.L. DE C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

En el proceso de **FUNDICIÓN DE ALUMINIO** se adiciona el siguiente equipo:

Sección II: Contaminación Atmosférica:

Nombre del equipo de combustión	Punto de consumo	Capacidad	
		Cantidad	Unidad
Pre calentador 5	1.7.5	2'110,111	KJ/HR

TERCERO.- Con referencia a los contaminantes emitidos por el equipo **PRECALENTADOR 5 (1.7.5)** cuya descripción anexa a su solicitud y que de acuerdo con la misma, corresponde a un equipo móvil cuyas emisiones no son conducidas a través de algún ducto o chimenea debido a que no son equipos fijos, dichos contaminantes señalados deberán ser medidos y registrados en la bitácora de operación correspondiente conforme a lo señalado en el **Artículo 17 fracción IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.** Los resultados de los dichos registros deberán ser remitidos a la Secretaría cuando así lo solicite. Asimismo, deberá reportar dichas emisiones en la Cédula de Operación Anual (COA).

CUARTO. Las emisiones contaminantes a la atmósfera por parte de la **PROMOVENTE,** deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas que les sean aplicables.

QUINTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios de fecha 26 de noviembre de 2015, **03/559/16** de fecha 07 de octubre de 2016, **03/400/17** de fecha 19 de junio de 2017 y **03/633/18** de fecha 21 de septiembre de 2018 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SEXTO. Se hace del conocimiento de la empresa **T.S.T. NIKKEI METALES S. DE R.L. DE C.V.,** que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios de fecha 26 de noviembre de 2015, **03/559/16** de fecha 07 de octubre de 2016, **03/400/17** de fecha 19 de junio de 2017 y **03/633/18** de fecha 21 de septiembre de 2018.

NOVENO. Notifíquese el presente resolutivo al **C. Ricardo Antonio Rocha,** Representante Legal de **T.S.T. NIKKEI METALES S. DE R.L. DE C.V.,** y/o bien a la C. Sandra Gisela Ramírez Castañeda quien está acreditada



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
MINISTERIO MADRE INCA PATRIA

03/020/20

para presentar, actualizar y recibir documentos del presente trámite; por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.p.e.p. Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.-
alma.martinez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento

LFRA/LFVA/RSS





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes,
siendo las 13:00 horas, del día
14 de febrero del año 2020, en el
domicilio ubicado

en Madero 344 Centro, Aguascalientes, Ags.

_____ el (la) C.

Sandra Gisela Ramirez Castañeda, en su carácter

de Gestora, quien tiene su

personalidad acreditada en los autos del expediente

01/LU-0008/11/19, y se identifica

con Cred: 0012075834517, expedida a su nombre

por INE, quien en el presente auto se le notifica

y entrega el oficio 03/020/20, de

fecha 21 enero 2020, emitido por Biol. Luis

Felipe Ruvalcaba Arellano.- Encargado de Despacho en el estado

de Aguascalientes, contenido (a) en dos fojas útiles, con

fundamento en los Artículos 35, fracción I, 38 y 39 de la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo, firmando al calce de

recibido para constancia de todo lo anterior y recibiendo copia

de la presente cédula de notificación.

INTERESADO (Nombre y firma)

Sandra Ramirez

NOTIFICADOR (Nombre y firma)

J. Jose Velizquez C.

13 feb 20 12:00
paga mangga